

## Glosario

A continuación, se incluye una serie de definiciones, la mayoría provenientes de la Ley 769 de 2002 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones” artículo 2, así como del Decreto 1079 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” artículo 2.2.1.1.4., las cuales ayudan a contextualizar su uso en el documento orientador *Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Movilidad Escolar*.

- **Acompañante:** persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.
- **Actividad transportadora:** de conformidad con el artículo 6 de la Ley 336 de 1996, se entiende como un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del gobierno nacional.
- **Actores viales:** son todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía a los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros<sup>1</sup>.
- **Bicicleta:** vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado a través de pedales.
- **Ciclista:** conductor de bicicleta o triciclo.
- **Ciclorruta:** vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
- **Ciclo vía:** vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.
- **Competencias para la movilidad segura:** habilidades, conocimientos, conductas y actitudes que pueden desarrollarse en los estudiantes a través de una mediación pedagógica, al identificarse como actores viales. Implican no solo la adquisición de conocimientos, sino también el desarrollo de habilidades cognitivas, comunicativas, psicomotoras y socioemocionales acordes con el curso de vida de cada estudiante. Las 5 competencias en movilidad segura son: 1. Reconocer y navegar efectivamente por el entorno, 2. Moverse de forma idónea dependiendo del medio de transporte, 3. Valorar en la movilidad el riesgo y la vulnerabilidad ante el mismo, 4. Asumir la regulación existente y 5. Ser corresponsable en la movilidad segura y cooperadora de los demás<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ley 1503 de 2011 “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.” Artículo 2

<sup>2</sup> Ministerio de Educación Nacional, Documento No. 27 (2014), Saber Moverse Orientaciones Pedagógicas en Movilidad Segura un Enfoque en Educación Vial, pág.21

- **Conductor:** es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.
- **Contrato de transporte de estudiantes:** es el que se suscribe entre la entidad territorial, un grupo de padres de familia, el representante legal, rector o director rural del centro educativo o la asociación de padres de familia, con una empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo (Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.3.2. Contratos de Transporte).
- **Embarcación fluvial:** construcción principal o independiente, apta para la navegación y destinada a transitar por las vías fluviales, cualquiera que sea su sistema de propulsión, sea autopropulsada o propulsada por otra<sup>3</sup>.
- **Equipo de prevención y seguridad:** conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.
- **Estrategia de Movilidad Escolar:** serie de acciones planeadas y coordinadas que buscan promover, a través de diversas opciones, el desplazamiento seguro de los estudiantes dentro del territorio, desde su casa hasta la institución educativa en la que se encuentran matriculados y viceversa, garantizando el acceso y la permanencia dentro del sistema educativo y contribuyendo a mitigar posibles riesgos de deserción escolar asociados a las barreras de distancia entre la escuela y el hogar.
- **Licencia de conducción:** documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.
- **Licencia de tránsito:** documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.
- **Modalidades de movilidad escolar:** todas las formas de movilidad que pueden ser utilizadas por los estudiantes de un territorio para desplazarse desde su sitio de residencia o paradero hasta la sede de la institución educativa en la que se encuentran matriculados y viceversa, estas pueden incluir: caminar, transitar en bus o en diferentes tipos de vehículos automotores, desplazarse en bicicleta, en lancha, embarcación o en tren.
- **Movilidad segura:** implica el desarrollo de procesos formativos en los actores viales (peatón, pasajero, conductor, acompañante) que no solo les permitan adquirir nuevos conocimientos, sino que también motiven el desarrollo de competencias ciudadanas y habilidades cognitivas,

---

<sup>3</sup> Decreto 3112 de 1997, "por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial" artículo 3 Definiciones.

comunicativas, socioemocionales, psicomotoras, que redunden en hábitos seguros y gestiones efectivas de prevención de riesgos para lograr menos siniestros viales. Los propósitos comunes a la formación para la movilidad segura son: i. El cuidado de sí mismo y de los demás, ii. Constituirse como ciudadanos autónomos responsables de sus actos, y iii. Respeto por lo público y uso racional de los recursos dispuestos para garantizar la movilidad y la seguridad en los espacios públicos. De esta manera:

La movilidad fomenta un cambio en la actitud, conocimientos y habilidades que se utilizan al hacer uso de la infraestructura vial, además de una nueva forma de relacionamiento con esta infraestructura, con el entorno y con los usuarios de la vía. Es por ello un concepto que además de incluir a la seguridad vial, sienta las bases para la definición de los desempeños que su eficiencia exige<sup>4</sup>.

Por ello, desde el Ministerio de Educación Nacional se asume la movilidad segura como un proceso de formación compartida, que contribuye al respeto a la vida, al cuidado de sí mismo y del otro, al conocimiento y respeto de las normas y al desarrollo de actitudes, comportamientos y hábitos que garanticen un óptimo y eficaz tránsito y traslado por el espacio público<sup>5</sup>.

- **Organismos de tránsito:** unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.
- **Pasajero:** persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.
- **Recorridos:** desplazamientos que realiza un estudiante, o un grupo de estos, haciendo uso de alguna modalidad de movilidad. Implica la definición de trayectos incluyendo un punto de partida y uno de destino, así como la vinculación de paradas intermedias antes de llegar al punto final.
- **Siniestro vial:** hecho causal que puede prevenirse. La mayoría de los eventos que se registran en la vía son siniestros, pues sus causas corresponden a aspectos como: exceso de velocidad, consumo de alcohol, adelantamientos prohibidos y otras conductas de riesgo que los usuarios de la vía pueden evitar. De este modo, pensar en siniestros viales permite cambiar la mentalidad de las personas para asumir con responsabilidad las causas y consecuencias que los determinan<sup>6</sup>.
- **Timonel o motorista:** persona que maneja el timón de una embarcación.
- **Tipos de medios de transporte:** en el marco de la Estrategia de Movilidad Escolar, hace referencia a los tipos de vehículos que utilizan un motor o no para trasladar a los estudiantes de un punto a otro del territorio y que varían en su capacidad de transporte; entre los que se

---

<sup>4</sup> Ministerio de Educación Nacional, Documento No. 27 (2014), Saber Moverse Orientaciones Pedagógicas en Movilidad Segura un Enfoque en Educación Vial, pág.21

<sup>5</sup> Ibid., pág., 21

<sup>6</sup> Alternativas pedagógicas para la movilidad segura en contextos escolares (ANSV), pág. 20.

encuentran vehículos tipo bus (desde 31, hasta 40 pasajeros), buseta (desde 20, hasta 30 pasajeros), microbús (desde 1, hasta 19 pasajeros), automóviles, camperos, jeep, lanchas o embarcaciones, motos, vehículos no motorizados como bicicletas, animales de monta o de tiro.

- **Tráfico:** volumen de vehículos, peatones o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado. En el marco de la movilidad escolar, es la interacción de los modos y medios de transporte con las personas y las redes viarias. Esta triada delimita, entre otros, el concepto de seguridad vial y condiciona la movilidad<sup>7</sup>.
- **Tránsito:** es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.
- **Transporte:** traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico. En el marco de la movilidad escolar, hace referencia a un sistema de medios para el tránsito, el cual delimita la red viaria que le es propia, los equipos, los medios y las responsabilidades de los usuarios en sus diferentes roles<sup>8</sup>.
- **Tripulación:** conjunto de personas embarcadas, debidamente identificadas y provistas de sus respectivos permisos o licencias, destinadas para atender los servicios de la embarcación.
- **Vehículo:** todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.
- **Vehículo de servicio particular:** vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.
- **Vehículo de servicio público:** vehículo automotor homologado destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.
- **Vehículo de tracción animal:** vehículo no motorizado halado o movido por un animal.
- **Vehículo escolar:** vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de transporte público.
- **Vía:** zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- **Vías fluviales:** vías para la navegación fluvial, tales como: los ríos, canales, caños, lagunas, lagos, ciénagas, embalses y la bahía de Cartagena, aptas para la navegación con embarcaciones fluviales.
- **Zona escolar:** parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

---

<sup>7</sup> Ministerio de Educación Nacional, Documento No. 27 (2014), Saber Moverse Orientaciones Pedagógicas en Movilidad Segura un Enfoque en Educación Vial, pág. 23.

<sup>8</sup> Ibid, pág. 23.